

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES YESPECIALES

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA NACION

PROGRAMA DE IMPLEMENTACION DEL REGIMEN NACIONAL DE VENTANILLA UNICA DE COMERCIO EXTERIOR ARGENTINO (VUCEA) - PRESTAMO BID 3869/OC-AR

PROCESO SEPA VUCE-374-SBC-CF

“Contratación de Servicios de Consultoría para Diseño, Desarrollo, Implementación y Mantenimiento de Software de proyectos de Big Data, Data Mining, Inteligencia Artificial, Machine Learning e Inteligencia Comercial para facilitar el comercio internacional (VUCE 4.0)”

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

Consulta 1:

Les solicitamos aclarar que tratamiento se le da al Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Respuesta N° 1:

Tal como se aclaró durante la Reunión Informativa del pasado martes 05-04-2022, los formularios obligatorios a presentar correspondientes a la propuesta financiera FIN 1 y FIN 2 se informan a continuación los conceptos que deben considerar en cada uno:

La presentación del formulario financiero FIN-1 deberá detallar el precio de la consultoría sin incluir ningún tipo de impuesto es decir, los valores netos antes de IVA.

La presentación del formulario FIN-2 deberá indicar todos los costos impositivos locales, directos e indirectos, que se consideren dentro de este contrato marco, de manera estimativa. Este detalle de impuestos será tenido en cuenta y se definirá en la instancia de la negociación del contrato, si resultaran adjudicatarios del mismo

Cabe señalar que el Programa VUCE se encuentra dentro de la ejecución de un organismo estatal y al estar exento en el Impuesto al Valor Agregado, en el caso de resultar adjudicataria una firma con condición de responsable inscripta en IVA, se deberá facturar sus servicios con factura B, y la misma será objeto de retención de acuerdo a la normativa vigente.

Consulta N° 2

Respecto a los recursos variables para las consultorías específicas, ¿los mismos deben estar disponibles permanentemente durante el plazo de 6 meses?

Respuesta N° 2:

Tal como aclaramos durante la Reunión Informativa del pasado martes 05-04-2022, los recursos fijos establecidos en los TDRs de la Carta de Invitación, (Director de Proyecto) son los que deben permanecer invariables y permanentes durante el plazo de 6 meses y los recursos variables tendrán una asignación que dependerá del plan de trabajo que presenten en su oferta y de las Ordenes de Trabajo que emita la Unidad Técnica para cada Consultoría Específica.

Por lo tanto, para la presentación de las propuestas de los consultores variables, los mismos deben contar con las calificaciones requeridas en los términos de referencia que serán evaluados y deberán permanecer disponibles para ser asignados a las Consultorías Específicas solicitadas por la emisión de una Orden de Trabajo del proyecto, pero sólo estarán afectados de acuerdo a las tareas encomendadas, y no de manera permanente.

Consulta N° 3

El formulario Tech 4 se presenta solo el A? o el 4B también?

Respuesta N° 3

Los formularios TECH 4 A y TECH 4 B son obligatorios y se deberán presentar dentro de la propuesta técnica, dado que los mismos forman parte de la evaluación técnica, y que presentan puntajes en la grilla de calificación del pliego.

Asimismo, se informa que ambos formularios presentan alcances distintos y están descritos en la carta de invitación, los cuales uno es para presentar la estrategia sobre la metodología general de la ejecución del contrato marco, y el otro formulario, para las estrategias de atender a los requerimientos específicos de las consultorías específicas requeridas como órdenes de trabajo.
